



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 0455

"Por medio de la cual se traslada a un Docente a otro ente
Por necesidad del servicio"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el traslado de educadores es una forma de provisión de vacantes definitivas en la carrera docente, el cual puede darse, incluso, de un ente territorial a otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto No. 2277 de 1979

Que según lo establecido en la Ley 715 de 2001, artículo 6-numeral 6.2.3 y artículo 7 numeral 7.3, es competencia de los Departamentos y Distritos, como entidades territoriales certificados en educación la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con presente Ley..." y el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 señala "cuando se trate de traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativos entre las entidades territoriales". b) Que el decreto 1075 de 2015, en el libro 2, parte 4, título 5, capítulo 1 y en ese sentido, el artículo 2.4.5.1.5, en el numeral 1 consagra "Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo".

Que, **JORGE ARMANDO CARRILLO ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.750.409**, titular del empleo Docente de Aula Nivel Secundaria Área **Matemáticas** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE NOROSÍ, SEDE BUENA SEÑA**, del Municipio de **NOROSÍ**, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, fue admitido por el **Municipio de Valledupar** para su traslado por necesidad del servicio a una **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** del municipio de Valledupar de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. **0017** de 17 de febrero 2026, celebrado entre estos dos entes territoriales.

Que, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento de Bolívar en el citado Convenio Interadministrativo, le corresponde expedir el respectivo acto administrativo de traslado, y remitir a la Secretaría de Educación del Municipio de Valledupar, la hoja de vida del Docente de aula trasladado.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 0455

Continuación "Por medio de la cual se traslada a un Docente a otro ente por necesidad del servicio"

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar por convenio interadministrativo al Docente de aula **JORGE ARMANDO CARRILLO ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.750.409**, titular del empleo Docente de Aula, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE NOROSÍ, SEDE BUENA SEÑA** del Municipio de **NOROSÍ** perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, a una **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** del municipio de Valledupar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar en vacancia definitiva el empleo Docente de Aula nivel Secundaria Área Matemáticas en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE NOROSÍ, SEDE BUENA SEÑA**, del Municipio de **NOROSÍ- Bolívar**, a partir de la fecha de posesión en el otro ente.

ARTÍCULO TERCERO: El Municipio de Valledupar, deberá remitir a esta secretaría copia del Decreto de Incorporación y Acta de Posesión del Docente de Aula **JORGE ARMANDO CARRILLO ARIAS** identificado con la cédula de ciudadanía número **80.750.409**, esto con el fin de la exclusión de nómina en el departamento de Bolívar.

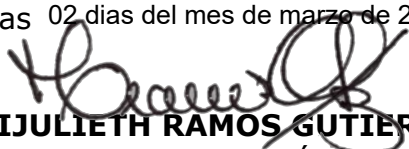
ARTÍCULO CUARTO: Remitir a la Secretaría de Educación del Municipio de Valledupar, copia del presente acto administrativo acompañado de la hoja de vida del docente de aula trasladado para su incorporación a la correspondiente planta de cargos.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo al correo electrónico: **cecfrapas2014@gmail.com**

ARTÍCULO SEXTO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los días 02 días del mes de marzo de 2026


CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.	Vanessa De La Cruz Polo	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo.	Yina del C. Palomino Estrada	Directora Administrativa Establecimientos Educativos
Vo.Bo.	Didier Flórez Martínez	P. U Grupo de Planta